



Resolución Municipal N° 439/2010
á, 23 de agosto de 2010

VISTOS:

El Oficio "Secretaría General Of. N° 882/2010 de fecha 08 de junio de 2010", recibido en la Secretaría del Honorable Concejo Municipal en fecha 16 de junio de 2010, por el que el Sr. Alcalde remite para su conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, la "Minuta de Transferencia de Terreno Urbano a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra"; Terreno ubicado entre la Manzana 16 de la UV - 185 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de propiedad de los Señores Eliceo Marciano Velasco Paredes y Bertha Máxima Chachaqui de Velasco, con una superficie según Título de 318,00 m², afectada por la Ordenanza Municipal N° 021/2009 de expropiación; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud al Folio Real se tiene que el Terreno ubicado en la UV-185, Mz. 16 (antes Lote N° 9, Manzana 6A de la Alcaldía del Palmar del Oratorio), con una superficie de 318,00 m² según Título y 325,12 m² según mensura, se encuentra inscrito en las Oficinas de Derechos Reales a nombre de los Señores Eliceo Marciano Velasco Paredes y Bertha Máxima Chachaqui de Velasco, bajo la Matrícula N° 7.01.1.06.0009893, Asiento 1, Escritura Privada de fecha 21 de marzo de 1996.

Que, de acuerdo al Informe Técnico INF. TÉC. DOU N° 062/2010 de fecha 19 de abril de 2010 emitido por el Departamento de Ordenamiento Urbano, se concluye indicando que la transferencia es por el total del área expropiada, correspondiente a 318,00 m² según Título, disponiéndose que el pago de indemnización de justiprecio ser por el 100% en la presente gestión 2010 de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Que, dicho terreno se encuentra afectado en un 100 % por la ampliación de la Vía Radial 13 ½ como se evidencia en la Ordenanza Municipal N° 021/2009, la cual indica en su Artículo Primero que se declara de necesidad y utilidad pública, además de interés social, el predio comprendido entre la manzana 16 de la UV. 185 y la UV. 181 de propiedad de los Señores Eliceo Marciano Velasco Paredes y Bertha Máxima Chachaqui de Velasco, con una superficie de 318,00 m² según Título y 325,12 m² según Mensura, afectados por la apertura de vías estructurales para la ciudad, según las siguientes coordenadas UTM con DATUM WGS8:

VÉRTICE	X	Y
V-1	480890,565	8025147,307
V-2	480863,333	8025158,776
V-3	480871,660	8025179,147

Que, en lo que respecta al monto a indemnizar se evidencia por el Acta de Acuerdo y Conformidad de fecha 14 de agosto de 2009, que el valor total a indemnizar a los propietarios es de Bs.- 20.000,00 (Veinte Mil 00/100 Bolivianos), el mismo que se pagará en su totalidad en la Gestión 2010, previa inscripción del terreno expropiado a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en las Oficinas de Derechos Reales; dicho acuerdo fue suscrito por parte del Gobierno Municipal por el Director de Ordenamiento Territorial, la Jefe del Dpto. de Ordenamiento Urbano, el Encargado de Expropiaciones y la Asesora Legal de DOU y los Señores Eliceo Marciano Velasco Paredes y Bertha Máxima Chachaqui de Velasco como propietarios.

Que, existe la Certificación Presupuestaria N° 00000000712010, Preventivo 00023, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 37, Proy. 0000, Act. 006, Obj. Gasto 412 (Tierras y Terrenos), mediante la cual se evidencia que para la indemnización por expropiación del terreno afectado por la Ordenanza Municipal N° 021/2009, de propiedad de los Señores Eliceo Marciano Velasco Paredes y Bertha Máxima



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

200
siempre libre
SANTA CRUZ

Chachaqui de Velasco, se cuenta con el monto de Bs.- 20.000,00 (Veinte Mil 00/100 Bolivianos).

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de agosto de 2010, dicta lo siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Aprobar la Minuta de Transferencia de Terreno Urbano a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ubicado en la Manzana 16, UV-185, Distrito Municipal N° 12 de propiedad de los Señores Eliceo Marciano Velasco Paredes y Bertha Máxima Chachaqui de Velasco, por un monto de Bs.- 20.000,00 (Veinte Mil 00/100 Bolivianos), con una superficie según Título de 318,00 m², afectada por la Ordenanza Municipal N° 021/2009 de expropiación.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado por las normas vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA